

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS  
CAS N° 08-2019-QUINTA CONVOCATORIA**

**Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de Un (01) Coordinador de estudios y proyectos para la Unidad Ejecutora de la Oficina de Administración**

**01.- Código: COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**I. GENERALIDADES**

**1.1 Objeto del requerimiento**

Contratar los servicios de Un (01) Coordinador de Estudios y Proyectos para la Unidad Ejecutora de la Oficina de Administración.

**1.2 Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante**

Oficina de Administración.

**1.3 Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

La Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos del SERNANP.

**1.4 Base Legal**

- **Decreto Legislativo N° 1057**, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante “régimen CAS”).
- **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057** que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM , modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- **Ley N° 29849**, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

**II.- PERFIL DEL PUESTO**

| REQUISITOS                             | DETALLE  |
|--|--|
| Experiencia                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de siete (07) años en el sector Público y/o Privado.</li> <li>• Experiencia mínima de cinco (05) años en el sector público.</li> <li>• Experiencia en desarrollo y/o supervisión y/o evaluación de proyectos de inversión.</li> <li>• Experiencia en coordinación y/o inspección y/o supervisión de ejecución de obras.</li> <li>• Experiencia en Coordinación y/o Elaboración de estudios y/o expedientes técnicos de inversiones.</li> </ul> |
| Competencias                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad para trabajar bajo presión</li> <li>• Capacidad para trabajar en equipo.</li> <li>• Proactivo, con iniciativa y fácil de interrelacionarse.</li> <li>• Puntualidad.</li> <li>• Responsabilidad.</li> </ul>  |
| Formación Académica                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título en Administración, Economía, Ingeniería Civil (habilitado), Ingeniería Industrial y otras carreras afines con colegiatura.</li> </ul>  |
| Cursos y/o estudios de especialización | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso y/o especialización de Presupuestos y Programación de Obras.</li> <li>• Curso y/o especialización de Ley de Contrataciones del Estado aplicado a Obras Públicas.</li> <li>• Curso en proyectos de inversión.</li> </ul>   |
| Requisitos para el puesto              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad inmediata.</li> </ul>  |

### III.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

#### Principales funciones a desarrollar:

- a) Coordinación para el seguimiento del avance del desarrollo de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, en todas sus etapas, de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora del SERNANP.
- b) Seguimiento del avance físico y financiero de los Proyecto de Inversión Pública que se encuentren en la Unidad Ejecutora.
- c) Coordinación con la Unidad Formuladora del SERNANP.
- d) Elaboración de los cuadros de programación, ejecución física y financiera , u otro documento que sea solicitado por el Ministerio del Ambiente o la Alta Dirección del SERNANP o la Oficina de Administración – en su calidad de Unidad Ejecutora.
- e) Emitir opiniones e informe, según requiera el Ministerio del Ambiente o la Alta Dirección del SERNANP o la Oficina de Administración – en su calidad de Unidad Ejecutora.
- f) En relación al órgano encargado de las contrataciones, deberá desempeñar la función de especialista en procedimiento de selección respecto a los requerimientos emanados por la Unidad Ejecutora.
- g) Gestiones Administrativas para la Oficina de Administración.
- h) Coordinación con los órganos de control en cuanto a los documentos de respuesta a los informes de auditorías.
- i) Coordinación con las dependencias del SERNANP, orientadas al seguimiento e implementación de las recomendaciones derivado de informes de la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional.
- j) Coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la programación de la ejecución financiera en relación a la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora.
- k) Participar en los procesos de selección de los diferentes procesos de Contratación.
- l) Sistematizar y evaluar los documentos emitidos por las diferentes empresas contratistas durante el proceso de desarrollo de expedientes técnicos de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora.
- m) Atención e información a los usuarios.
- n) Realizar las actividades señaladas dentro del marco de los principios éticos y de transparencia del gasto Público.
- o) Otras funciones que le asigne la Oficina de la Administración de la Sede Central.

### IV.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

| CONDICIONES                      | DETALLE  |
|----------------------------------|--|
| Lugar de prestación del servicio | Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar – San Isidro  |
| Duración del Contrato            | Inicio : 23 de marzo de 2020<br>Fin : 30 de junio de 2020  |
| Remuneración mensual             | S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles).<br>Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. |

## V.- CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

| ETAPAS DEL PROCESO   | CRONOGRAMA               | ÁREA RESPONSABLE  |
|--|--------------------------|---|
| Publicación del Proceso en el Portal Talento Perú SERVIR <a href="https://talentoperu.servir.gob.pe/">https://talentoperu.servir.gob.pe/</a> Link Empleos en el Estado.  | 21/02/2020 al 27/02/2020 | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y Portal Talento Perú - Servir |
| <b>CONVOCATORIA</b>  |                          |   |
| Publicación de la convocatoria en el portal institucional ( <a href="http://www.sernanp.gob.pe">www.sernanp.gob.pe</a> )<br>Registro de datos de postulación Virtual <a href="http://postula.sernanp.gob.pe">http://postula.sernanp.gob.pe</a> .   | 28/02/2020 al 05/03/2020 | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos                                |
| Presentación de la Ficha de Inscripción y Declaración Jurada ( <b>descargar de la página web del SERNANP</b> )<br><b>Postulación vía físico:</b> En mesa de partes ubicada en Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar – San Isidro – Lima<br><b>Postulación vía electrónica:</b> Al correo <a href="mailto:convocatoriascas@sernanp.gob.pe">convocatoriascas@sernanp.gob.pe</a><br><b>Postulación vía virtual:</b> ingresando a <a href="http://postula.sernanp.gob.pe">http://postula.sernanp.gob.pe</a> .<br><b>HORARIO DE POSTULACIÓN: 8.00 am a 4.00 pm.</b><br>Fuera de este horario y fecha ninguna postulación será considerada válida. | 06/03/2020               | Mesa de Partes del SERNANP/Postulante   |
| <b>SELECCIÓN</b>   |                          |   |
| <b>Evaluación de la Ficha de Inscripción.</b>  | 09/03/2020 al 10/03/2020 | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos                                |
| Publicación de resultados de la evaluación de la Ficha de Inscripción en la pág. web de la institución ( <a href="http://www.sernanp.gob.pe">www.sernanp.gob.pe</a> )  | 11/03/2020               | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos                                |
| <b>Evaluación Escrita</b><br>La dirección del lugar en el cual se llevará a cabo esta etapa del proceso, será comunicada en la publicación de los resultados de la evaluación de ficha de inscripción.   | 13/03/2020               | Área Solicitante  |
| Publicación de resultados de la evaluación en la pág. web de la institución ( <a href="http://www.sernanp.gob.pe">www.sernanp.gob.pe</a> ).  | 16/03/2020               | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos                                |
| <b>Entrevista Personal</b><br>La dirección del lugar en el cual se llevará a cabo esta etapa del proceso, será comunicada en la publicación de los resultados de la evaluación escrita.  | 18/03/2020               | Área solicitante  |
| Publicación de resultados finales la página web de la institución ( <a href="http://www.sernanp.gob.pe">www.sernanp.gob.pe</a> ).  | 20/03/2020               | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos                                |
| <b>SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>   |                          |   |
| Suscripción y registro del contrato.   | 23/03/2020               | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos                                |

## VI.- DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo, distribuyéndose de esta manera.

| EVALUACIONES                             | PESO           | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MAXIMO |
|--|----------------|----------------|----------------|
| I. EVALUACIÓN DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN | 45,00%         | 36,00          | 45,00          |
| II. EVALUACIÓN ESCRITA                   | 20,00%         | 14,00          | 20,00          |
| III. ENTREVISTA                          | 35,00%         | 30,00          | 35,00          |
| <b>Puntaje Total</b>                     | <b>100.00%</b> | <b>80,00</b>   | <b>100,00</b>  |

**El puntaje mínimo aprobatorio es de 80 puntos.**

**NOTA:** Las etapas de selección (evaluaciones) son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.

## VII.- DE LA POSTULACIÓN

Los/as ciudadanos/as interesados/as en participar en los procesos de selección de SERNANP, podrán realizar su postulación **vía físico** o **vía electrónica** o **postulación virtual**.

Para la postulación en físico o electrónico, el único formato a considerarse como válido es la **FICHA DE INSCRIPCIÓN – DECLARACION JURADA**, la misma que se encuentra publicada en la página web de SERNANP; en caso la postulación se presentara a través de cualquier otro formato, este no será considerado como válido.

### 7.1 Postulación Vía Físico:

De optar por la postulación vía físico, el postulante deberá presentar por mesa de partes **ubicada en Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar – San Isidro – Lima** dentro del horario y fecha establecida en el cronograma, la **FICHA DE INSCRIPCIÓN – DECLARACION JURADA** (debidamente llenada y firmada en cada hoja) en un sobre cerrado con el siguiente rotulo, caso contrario no será recepcionado en la Mesa de Partes:

Señores:  
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS  
Atención: UOF de Recursos Humanos

PROCESO CAS N° : .....

CODIGO AL CUAL POSTULA : .....

NOMBRES Y APELLIDOS : .....

DNI N° : .....

### 7.2 Postulación Vía Electrónica:

De optar por la postulación vía electrónica, el postulante deberá enviar al correo [convocatoriascas@sernanp.gob.pe](mailto:convocatoriascas@sernanp.gob.pe) dentro del horario y fecha establecida en el cronograma, la **FICHA DE INSCRIPCIÓN – DECLARACION JURADA** (debidamente llenada y firmada en cada hoja, **cargada en formato PDF**), indicando en el asunto del correo **EL CÓDIGO AL CUAL POSTULA**, caso contrario **NO** se evaluará lo presentado.

La información consignada en la Ficha de Inscripción tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad

**NOTA.-** Las postulaciones que se reciban en otro formato no serán consideradas aptas para el proceso.

### 7.3 Postulación Virtual:

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección podrán registrar sus datos en el Aplicativo de postulación virtual del SERNANP.

Para realizar su registro, debe ingresar sus datos principales en dicho aplicativo informático, donde es obligatorio registrar un correo electrónico personal para recibir su clave que será enviado una vez culminado el registro.

Utilizando su N° DNI y la clave que le fue enviada podrá ingresar al Aplicativo y realizar lo

siguiente:

- a. Registrar información adicional
- b. Postular a plazas disponibles.
- c. Debe considerar su postulación a la plaza de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

**NOTA.-** El postulante será responsable de los datos consignados en la postulación virtual, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes.

Los interesados que cumplan con los requisitos requeridos en el Perfil del Puesto, podrán postular, al código de la plaza.

Asimismo, de conformidad con el artículo 20° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, una de las modalidades de notificación válida es el correo electrónico, por lo que la cuenta de correo que los postulantes declaren en el proceso de Convocatorias CAS, será empleada por la entidad como canal de comunicación válido.

### **VIII.- BONIFICACIONES ESPECIALES**

Se considerará en los casos que correspondan, la aplicación de las siguientes bonificaciones:

#### **8.1 Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:**

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista personal, a los postulantes que hayan acreditado la condición de ser Licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento.

#### **8.2 Bonificación por Discapacidad:**

Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje Total, a los postulantes que acrediten tener la condición de discapacidad, de acuerdo a la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.

#### **8.3 Bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel:**

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el Acceso de Deportista Calificados de Alto Nivel a la Administración Pública; el puntaje es de acuerdo a la escala de cinco (5) niveles (entre el 4% y 20%) que se detallan en el artículo 7 del reglamento de la presente Ley, siempre que el postulante lo haya registrado en la Ficha de Inscripción / Declaración Jurada debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Los postulantes que tengan derecho a la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento o a la bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje Total de acuerdo a la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento, o a la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel en cualquiera de sus 05 niveles, **deberán adjuntar a la ficha de inscripción copia simple de la documentación que acredite la aplicación de estas bonificaciones.**

La omisión en la presentación de las acreditaciones correspondientes en la ficha de inscripción, no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.

### **IX.- DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

#### **9.1 Declaratoria del proceso como desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

## 9.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

## X.- PRECISIONES IMPORTANTES

- a. El presente proceso se rige por la normativa específica expedida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y supletoriamente por la Ley General del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y sus modificatorias.
- b. El proceso consta de tres (3) Etapas de Evaluación: Evaluación de la Ficha de Inscripción, Evaluación Escrita y Entrevista, asignándose a cada etapa un peso porcentual en la nota final, así como puntajes mínimos y máximos en cada una, destacando que el puntaje mínimo aprobatorio de la suma de las tres etapas es de 80 puntos, sin perjuicio de lo cual, de no obtener el puntaje mínimo señalado para cada una de las etapas, el postulante será descalificado.
- c. Cada una de las Etapas de Selección es precluyente y eliminatoria.
- d. La inscripción de la postulación se podrá realizar a través de la web, debiendo efectuarse necesariamente en la fecha y horario establecido en el cronograma del presente concurso.
- e. No encontrarse inhabilitados administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado,
- f. No deberán percibir otro ingreso del Estado al momento de la suscripción de su Contrato Administrativo de Servicios.
- g. No estar incurso en los supuestos establecidos en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos; reglamentada a través del Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- h. Informar si se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial.
- i. No encontrarse inscrito con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD) de SERVIR.
- j. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- k. Si el candidato declarado GANADOR en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario según el orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la Entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.
- l. En el caso de existir empate en el puntaje final de los posibles seleccionados, la UOF Recursos Humanos convocará al Comité para llevar a cabo una evaluación adicional consistente en una segunda entrevista relacionada al puesto a ocupar, la cual definirá al postulante ganador. Sin embargo, de producirse un empate entre los postulantes “con” y “sin” discapacidad, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad en beneficio de la cuota laboral<sup>1</sup>.
- m. El postulante manifiesta conocer que cualquier etapa del proceso de selección en el que participa podrá ser registrada por audio y/o vídeo por la entidad, para efectos de la revisión y/o convalidación del proceso, así como para su disposición dentro del marco de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, sus normas reglamentarias y modificatorias; encontrándose el banco de datos a cargo de la UOF de Recursos Humanos del SERNANP, el que será conservado hasta por tres (3) meses a partir del término del proceso de selección.

<sup>1</sup> En razón al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29973.